



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 185-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Acuerdo N° 319-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el literal c) del numeral 6.1.3, establece sobre las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de sus funciones es **Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU.**

Que, asimismo la mencionada normativa en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.** (cursiva y negrita agregado)

Que, es política institucional reconocer a los personajes que coadyuvan al buen desarrollo de la universidad peruana y al logro de los objetivos y fines institucionales, considerando que ésta casa superior de estudios se encuentra en proceso de institucionalización.

Que, mediante Acuerdo N° 319-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RECONOCIMIENTO a personalidades que coadyuvan al buen desarrollo de la universidad peruana y al logro de los objetivos y fines institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

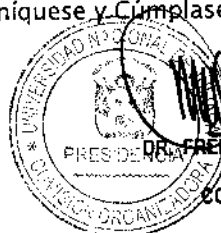
SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA un especial RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL al Dr. ALVARO CALADO BRYCE, Director General de Educación Superior Universitaria - DIGESU, por su contribución al desarrollo de la Universidad peruana.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
DRA. ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.